



| | | | | | |
|--|--|--------------------|---------------------|---|---------------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | Código: 100-9.2-008 |  | |
| | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN | NIT. 890.309.611-8 | 2/01/2024 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | MIPG-MECI | | Versión: 1 |
| | PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE | | | | Página 1 de 1 |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: PRESENTACION PROYECTO DE ACUERDO | | | | |

100-9.2-008

Calima El Darién, febrero 09 del 2026

Señores
Honorables Concejo Municipal
Att.Dr. JOSE OMAR RIVERA LENIS
Presidente Concejo Municipal
L.C.

| | |
|--|----------------------|
| ALCALDÍA DE CALIMA DARIÉN CORRESPONDENCIA RECIBIDO | |
| 09 FEB. 2026 | |
| HORA | <u>4:40 Pm</u> |
| | <u>01025 G/ester</u> |

Referencia: Presentación proyectos de acuerdo

Cordial saludo

Por medio del presente, me permito radicar ante su Despacho los siguientes proyectos de acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO 025 DE 2021. POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN", SE REGLEMENTA SU FUNCIONAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Para su revisión y posterior aprobación.



Agradezco mucho la atención,



Alejandro Antonio Cadavid Pinilla
Alcalde Municipal

Proyecto y elaboro: Ruby Valencia – secretaria ejecutiva del despacho

Ruby Valencia
Feb-09-2026
4:51 pm

| | | | | |
|---|---|--------------------|----------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | Código: 100-3.13-001 |  |
| | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN | NIT. 890.309.611-8 | 2/01/2024 | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | MIPG-MECI | Versión: 1 | |
| | PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE | | 1 DE 9 | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO | | | |

100-3.13-001

Calima El Darién febrero 09 de 2026

Señores
HONORABLES CONCEJALES
 Concejo Calima El Darién
 E.S.D.

ASUNTO: proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO 025 DE 2021. POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN", SE REGLENTA SU FUNCIONAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. COMPETENCIA

El concejo Municipal de Calima el Darién es competente para conocer del presente Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 32 numeral 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551.

2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este Proyecto de Acuerdo busca actualizar la normativa sobre la conformación y funcionamiento del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Calima El Darién, asegurando su conformidad con la Constitución y la ley. Además, pretende definir condiciones y requisitos claros para el trámite ante el Concejo Municipal, previniendo excesos y evitando invasión de competencias.



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MARCO CONSTITUCIONAL

- Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por la Ley 397 de 1997 establece que "el Estado promoverá una investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".
- Numeral primero del artículo 313 de la Constitución Política, establece que corresponde a los concejos:
 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.



*Revisado por
 Zayden H. Nosa
 Feb 09 2026
 4:51 pm*

| | | | | |
|---|---|--------------------|----------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | Código: 100-3.13-001 |  |
| | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN | NIT. 890.309.611-8 | 2/01/2024 | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | MIPG-MECI | Versión: 1 | |
| | PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE | | 2 DE 9 | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO | | | |

- *ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:*
- *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

3.2 MARCO LEGAL



- ✓ Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros.
- ✓ Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por la Ley 397 de 1997 preceptúa que “el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y, ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- ✓ CONPES 4069 contiene la nueva Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que indica la hoja de ruta en materia de CTI para el periodo 2022-2031. “La nueva política busca la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país, con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportar a los cambios culturales que promuevan la consolidación de una sociedad del conocimiento”.

4. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

El desarrollo científico y tecnológico es un soporte fundamental del proceso de modernización de la sociedad, tendiente a garantizar mejores condiciones de crecimiento económico, bienestar social y aprovechamiento de los valores culturales de la Nación, el Departamento y Municipio, es así que de conformidad con lo establecido en los capítulos III y IV de la Ley 1286 de 2009 y la ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la Ciencia y la Tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de Ciencia y Tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo desarrollando para tal fin programas y acuerdos del orden Nacional, Regional y Municipal de manera coherente y concertada con las necesidades, oportunidades y especialización de las zonas geográficas en cada caso.

Dentro de las competencias Municipales está la de promover el desarrollo y la competitividad del municipio a través del desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, es así como se realizó la creación del consejo municipal de competitividad, ciencia, tecnología e innovación del municipio de Calima El Darién, mediante acuerdo 25 de 2021; el cual no ha sido proactivo hasta el momento, por la falta de algunos criterios claros de organización y desarrollo del



| | | | | |
|---|---|--------------------|----------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | Código: 100-3.13-001 |  |
| | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN | NIT. 890.309.611-8 | 2/01/2024 | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | MIPG-MECI | Versión: 1 | |
| | PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE | | 3 DE 9 | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO | | | |

mismo, precisamente es eso lo que se pretende con este proyecto de acuerdo, para lograr la ejecución de Planes, Programas y Proyectos enfocados al desarrollo de la competitividad, la ciencia, la tecnología y la innovación del Municipio.

Por las experiencias que hemos venido adelantando en esta temática, en nuestro municipio debemos estructurar una mayor visión institucional respecto a la necesidad de mejorar nuestro desempeño en Ciencia, Tecnología e Innovación; ya que contamos con un alto potencial humano, siendo muy importante el hecho de que se relaciona mucho más en niños y jóvenes, por ello, desde los organismos rectores que fijan las políticas de ciencia, tecnología e innovación deben darse los lineamientos estratégicos para abordar estos temas, considerando desafíos en áreas de capital humano, ciencia, innovación empresarial, industrial, agrícola e institucionalidad pública, entre otros. Por lo que resulta esencial para el éxito en esta coordinación la existencia y desarrollo de un procedimiento que fije la creación de semilleros de investigación en proyectos de ciencia, tecnología e innovación al interior de nuestro municipio, teniendo en cuenta que estas actividades suelen ser transversales y comunes a otras dependencias de nuestra Entidad.

La idea principal de la creación del NODO y los semilleros de Ciencia, Tecnología e Innovación, al ser espacios valiosos para la formación de talento humano, la promoción de la investigación y el desarrollo de proyectos que contribuyen al avance científico y tecnológico, es fortalecer y promover la cultura y las vocaciones en estas áreas, dando apertura a programas y proyectos que nos permitan fomentar el espíritu emprendedor en las instituciones educativas, brindando a los estudiantes las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para desarrollar y gestionar proyectos emprendedores, estimulando así su creatividad, innovación y capacidad de liderazgo, con el objetivo de promover el emprendimiento como una opción viable de desarrollo personal y profesional, y contribuir al crecimiento económico y social de la comunidad.



Por lo anterior señores concejales, dejo para su estudio, análisis y aprobación el presente proyecto de acuerdo. El cual estaremos prestos para sustentar en la fecha y hora que ustedes designen.

En caso de mayor aclaración, la secretaria de Planeación estará dispuesta a realizar las aclaraciones que bien consideren pertinentes para la aprobación del presente proyecto de acuerdo.

Cordialmente,


ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
 Alcalde Municipal



| | | | | |
|---|---|--------------------|----------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | Código: 100-3.13-001 |  |
| | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN | NIT. 890.309.611-8 | 2/01/2024 | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | MIPG-MECI | Versión: 1 | |
| | PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE | | 4 DE 9 | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO | | | |

PROYECTO DE ACUERDO No. xxx



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO 025 DE 2021. POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN", SE REGLENTA SU FUNCIONAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, apoyados en el Decreto 979 de 2024, el Decreto 1557 de 2022, la Ley 29 de 1990, la ley 2162 de 2021, todas las demás que las modifiquen, reglamente o adicionen, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma"*.
- Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por la Ley 397 de 1997 establece que *"el Estado promoverá una investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.
- Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por la Ley 397 de 1997 preceptúa que *"el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y, ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.
- Que para garantizar el cumplimiento de estos fines, el artículo 209 de la Constitución, establece que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.
- Que el numeral 3° del artículo 315 superior, dispone como facultades del alcalde: *"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"* Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del Alcalde Municipal *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
- Que mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el



| | | | | |
|---|---|--------------------|----------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | Código: 100-3.13-001 |  |
| | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN | NIT. 890.309.611-8 | 2/01/2024 | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | MIPG-MECI | Versión: 1 | |
| | PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE | | 5 DE 9 | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO | | | |

bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitividad y una sociedad más equitativa.

-Que el CONPES 4069 contiene la nueva Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que indica la hoja de ruta en materia de CTI para el periodo 2022-2031. *“La nueva política busca la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país, con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportar a los cambios culturales que promuevan la consolidación de una sociedad del conocimiento”.*

-Que es deber del estado estimular la capacidad innovadora del sector productivo, a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema institucional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

-Que desde nuestro programa de gobierno y el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DE LA MANO CON LA GENTE**, entre muchas otras de las metas trazadas, una de ellas ha sido lograr el acceso a ciencia, tecnología, información, innovación y competitividad, buscando garantizar el acceso a tecnologías de información y comunicación en las comunidades, para reducir la brecha digital y facilitar el acceso a información relevante y oportunidades de desarrollo.

-Que nuestro municipio viene avanzando hacia el sistema de Competitividad, ciencia, tecnología e innovación, por lo que es importante realizar alianzas y/o convenios para que este esquema de coordinación público – privada, pueda aumentar los niveles de competitividad, productividad e innovación en nuestro municipio, en todas las áreas como la ambiental, educativa y participativa, lo que nos llevara a un desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportar a los cambios culturales que promuevan la consolidación de una sociedad del conocimiento.

-Que es necesario darle apertura a este importante tema, para lo cual se hace necesario la reglamentación del fondo especial de ciencia tecnología e innovación, ya que actualmente se carece de la parte presupuestal para su funcionamiento:



ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6° del acuerdo municipal 025 de Noviembre 29 de 2021. El cual quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6° - *El Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación de Calima, C+CTel, estará integrado por una asamblea conformada por los siguientes miembros delegatarios:*

- 1.- El alcalde Municipal o su delegado en el nivel directivo, quien lo presidirá.
- 2.- El secretario de Planeación Municipal o su delegado.



| | | | | |
|---|---|--------------------|----------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | Código: 100-3.13-001 |  modelo integrado de planeación y gestión |
| | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN | NIT. 890.309.611-8 | 2/01/2024 | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | MIPG-MECI | Versión: 1 | |
| | PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE | | 6 DE 9 | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO | | | |

- 3.- El Secretario de Desarrollo Rural su delegado.
- 4.- El Secretario de gobierno o su delegado.
- 5.- El Secretario de Turismo o su delegado.
- 6.- El Director o coordinador de los comités Ambientales del Municipio (CIDEA–SIMAP)
- 7.- Un representante de la CVC.
- 8.- Un Representante del comercio de Calima.
- 9.- Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales-ONG: fundaciones, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil.
- 10.- Un Representante de las Instituciones Educativas Urbanas del Municipio.
- 11.- Un Representante de las Instituciones Educativas Rurales del Municipio.
- 12.- Un Representante de la población diferencial del Municipio.
- 13.- El encargado del NODO de semilleros de C+CTel del municipio.

Parágrafo 1º. – *El Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación de Calima, C+CTel*, podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros, la toma de decisiones la realizará con el voto de la mayoría de asistentes a sus reuniones. Estas asistencias podrán ser virtuales o presenciales.

Parágrafo 2º. – con tres (03) faltas de asistencia a las reuniones, se solicitará el cambio de esa representación a la entidad correspondiente. Tratándose de los funcionarios públicos, estos deberán asistir o enviar su delegado, de no hacerlo y ser reiterativo en tres reuniones se informará al jefe de personal para lo de su competencia.

Parágrafo 3º. – Las delegaciones se deberán hacer por escrito y en quien se delegue tendrá derecho a voz y voto, siempre y cuando en la delegación por escrito no se haya dicho lo contrario.



Parágrafo 4. – En ausencia del señor alcalde, presidirá la o el secretario de planeación municipal.

Parágrafo 5º: En ningún caso la participación como miembro del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, generará derecho a percibir contraprestación alguna.

Parágrafo 6º: Podrán asistir como invitados a las reuniones del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, servidores públicos, investigadores, empresarios, académicos y particulares que se consideren convenientes de acuerdo con la naturaleza de los programas, proyectos o temas que se estudien en dicha sesión.

Parágrafo 7º: PERÍODO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: Los miembros del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán un periodo de



| | | | | |
|---|---|--------------------|----------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | Código: 100-3.13-001 |  |
| | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN | NIT. 890.309.611-8 | 2/01/2024 | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | MIPG-MECI | Versión: 1 | |
| | PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE | | 7 DE 9 | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO | | | |

duración máxima de cuatro (4) años, por lo que se realizará un proceso de renovación cada cuatro (4) años, donde sólo se podrán cambiar máximo el cincuenta (50%) de los miembros activos.

Parágrafo 8°: La designación de los miembros del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación y la mesa técnica del mismo se realizará mediante decreto municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECURSOS FINANCIEROS: Los recursos financieros destinados para el cumplimiento de las actividades y funciones del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e innovación y los semilleros, estarán conformados por:

1. Recursos del Presupuesto General del Municipio que sean destinados a la financiación de actividades de competitividad, ciencia, tecnología e innovación.
2. Los aportes públicos y privados de orden departamental, nacional e internacional.
3. El 1% de los Recursos del balance de cada vigencia fiscal.

Parágrafo 1°. El porcentaje definido en el presente artículo indica el valor mínimo de asignación en cada vigencia fiscal, el cual puede ser mayor en virtud de las necesidades el fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para la creación de un Fondo de Competitividad, Ciencia, tecnología e innovación, para la administración de los recursos financieros destinados para el cumplimiento de los fines de este acuerdo.



ARTICULO CUARTO: Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Alcalde Municipal podrá expedir los actos administrativos que requiera, suscribir contratos y convenios y, realizar las operaciones presupuestales que amerite para la ejecución de la Política Municipal de Competitividad, Ciencia, tecnología e Innovación.

ARTÍCULO QUINTO: El Gobierno Municipal ofrecerá todo el apoyo Logístico y administrativo al Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, tecnología e Innovación, para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Para este efecto incluirá el correspondiente rubro presupuestal en cada vigencia del presupuesto de inversión.

ARTÍCULO SEXTO: CREASE EL NODO DE SEMILLEROS DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE. El cual será adscrito a la oficina de planeación municipal, quien podrá delegar a un funcionario o contratista que tenga los conocimientos afines, el manejo del mismo. La creación del Nodo, no implica creación de cargos o modificación a la planta de cargos del municipio.

Parágrafo: El Gobierno Municipal ofrecerá todo el apoyo Logístico y administrativo al Nodo y los semilleros que se creen dentro del eje de Competitividad, Ciencia, tecnología e Innovación, para garantizar el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo proactivo, oportuno y responsable de las actividades que se desarrollen. Para este efecto incluirá el correspondiente rubro presupuestal en cada vigencia del presupuesto de inversión.



| | | | | |
|---|---|--------------------|----------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | Código: 100-3.13-001 |  |
| | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN | NIT. 890.309.611-8 | 2/01/2024 | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | MIPG-MECI | Versión: 1 | |
| | PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE | | 8 DE 9 | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO | | | |

Los "semilleros de ciencia, tecnología e innovación" serán formados con los grupos de estudiantes y profesores de nuestras instituciones educativas, quienes se unirán para realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y fomento de la innovación. Estos semilleros buscan estimular el interés por la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo el aprendizaje activo, creativo y la participación en proyectos que contribuyan al desarrollo de habilidades y conocimientos en estas áreas.

- **Fomento de la investigación:**

Los semilleros son espacios donde se realizan actividades de investigación que complementan la formación académica formal, permitiendo a los participantes adquirir competencias investigativas y desarrollar proyectos innovadores.

- **Desarrollo de habilidades:**

A través de talleres, conferencias, proyectos y otras actividades, los semilleros ayudan a los participantes a desarrollar habilidades técnicas, científicas y de innovación, así como habilidades blandas como el trabajo en equipo, la comunicación y la resolución de problemas.

- **Conexión con el entorno:**

Los semilleros pueden vincularse con el sector productivo, la sociedad y otras instituciones, permitiendo a los participantes aplicar sus conocimientos en contextos reales y contribuir al desarrollo territorial.

- **Generación de conocimiento:**

Los semilleros contribuyen a la generación de nuevo conocimiento en áreas como la ciencia, la tecnología y la innovación, impulsando la investigación y el desarrollo de soluciones a problemas locales y globales.

- **Formación de talento:**



Los semilleros son una estrategia para formar talento humano en ciencia, tecnología e innovación, preparando a los estudiantes para afrontar los retos del futuro y contribuir al desarrollo no solo de su entorno sino el de su región.

FUNCIONAMIENTO:

- **Agrupación:**

Los semilleros serán conformados por estudiantes de diferentes niveles educativos y disciplinas, así como por profesores y expertos en diferentes áreas.

- **Actividades:**

| | | | | |
|---|---|--------------------|----------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | | Código: 100-3.13-001 |  |
| | MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN | NIT. 890.309.611-8 | 2/01/2024 | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | MIPG-MECI | Versión: 1 | |
| | PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE | | 9 DE 9 | |
| | NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO | | | |

Los semilleros desarrollan una variedad de actividades, como talleres, conferencias, proyectos de investigación, diseño y desarrollo de prototipos, entre otros.

- **Recursos:**

Los semilleros pueden contar con el apoyo de instituciones educativas, centros de investigación, empresas y organizaciones gubernamentales, que les brindan recursos materiales, financieros y técnicos, además del apoyo económico por medio del Fondo creado en este acuerdo.

- **Resultados:**

Los resultados de los semilleros pueden ser la publicación de artículos científicos, la presentación de proyectos en eventos académicos, la creación de prototipos, la transferencia de tecnología, entre otros.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones legales que le sean contrarias, en lo aquí aprobado.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle, a los xxxx días del mes de febrero de 2026.

JOSE OMAR RIVERA LENIS
Presidente

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
Secretaria

